

VISTO: El Memorando N° 000385-2025-IRTP-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000055-2025-IRTP-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-MC y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00006-2025-IRTP-PE, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan, que establece disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan y del Estado constitucional de derecho;

Que, el numeral 8.1 de la citada Directiva, establece que el Grupo de Trabajo es el órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crea en las entidades de la administración pública integrantes del Sinaplan para la formulación o actualización de políticas y planes enmarcados en dicha Directiva; asimismo, el numeral 8.2 precisa que es designado mediante resolución del Titular de la entidad, a propuesta del órgano de planeamiento, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de políticas y planes bajo competencia de la entidad hasta su aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el capítulo 1 de la Guía señala que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en el cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como

aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; asimismo refiere que de considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del Grupo de Trabajo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000098-2019-IRTP-PE se modifica la Comisión de Planeamiento Estratégico, conformada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2017/IRTP y se deja sin efecto esta última, asimismo, el artículo 2 detalla las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico y las funciones del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del IRTP;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 000385-2025-IRTP-OPP hace suyo el Informe N° 000001-2025-IRTP-UMPC y manifiesta que es necesario proceder con la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del IRTP y propone la nómina de sus integrantes, asimismo, requiere la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del IRTP, el cual se encontrará conformado por un representante de cada miembro del Grupo de Trabajo, quienes serán designados mediante documento dirigido a la Secretaría Técnica;

Que, mediante el Informe N° 000055-2025-IRTP-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta es legalmente viable proceder con la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del IRTP, por lo que corresponderá emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024-CEPLAN/PCD que aprueba la "Directiva General de Planeamiento Estratégico, del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD que aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" y el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2025-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2025-IRTP-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico

Conformar el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, que se encuentra integrado por los siguientes miembros:

- a) El/la Jefe/a Institucional, quien lo preside.
- b) El/la Gerente General.
- c) El/la Jefe/la de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien asume el rol de Secretaría Técnica.
- d) El/la Director/a de la Dirección de Medios Digitales y Promociones.
- e) El/la Director/a de la Dirección Técnica.
- f) El/la Director/a de la Dirección de Operaciones.
- g) El/la Director/a de la Dirección de Televisión.
- h) El/la Director/a de la Dirección de Radio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- i) El/la Director/a de la Dirección de Prensa.
- j) El/la Director/a de la Dirección de Comercialización.
- k) El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- l) El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión del Talento Humano.
- m) El/la Jefe/a de la Oficina de Administración.
- n) El/la Jefe/a de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- o) El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- Funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico

El Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, tiene las siguientes funciones:

- a) Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el Plan Estratégico Institucional - PEI y elaborar o actualizar el Plan Operativo Institucional - POI.
- b) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- c) Validar el documento del Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional - POI.

Artículo 3.- Conformación del Equipo Técnico

Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, integrado por representantes de los miembros del Grupo de Trabajo referido del artículo 1, quienes tienen como función asistir al Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico, en la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI. Los representantes son designados por los miembros mediante documento dirigido a la Secretaría Técnica.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000098-2019-IRTP-PE.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publique la presente resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.gob.pe/irtp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Jefe Institucional(e)
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú